

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPOSICIÓN N° 134-DPPJMGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES, Jueves 27 de Diciembre de 2018

B.O. de la Provincia de Buenos Aires del 9 de enero de 2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 7886/72 dispone la feria administrativa de esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires y consecuentemente la suspensión de los términos que corren durante el mes de ENERO de cada año, en cada uno de los expedientes que tramitan en esta jurisdicción.

Que en los últimos meses y como consecuencia del incremento del caudal diario de ingreso de trámites ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se ha producido un notorio aumento de la cantidad de trabajo y un consecuente retraso en el diligenciamiento de los expedientes que tramitan en este Organismo a mi cargo.

Que atento lo expuesto anteriormente y considerando los recursos humanos con los que cuenta esta Dirección, en la práctica no se podrá cumplimentar en su integridad el trámite de los expedientes especiales y comunes que se ingresaron a esta Dirección y que se encuentren vencidos al comienzo de la feria administrativa.

Que es objetivo de gestión y de interés de esta Dirección Provincial cumplir con los plazos previstos para la tramitación o registración de los tramites especiales de uno (1), cuatro (4) y quince (15) días previstos en el artículo 3 de la Ley 14.028 y su Convenio de Colaboración aprobado mediante Decreto N° 914 del 28 de junio de 2010 como así también con la tramitación o registración de los tramites comunes.

Que en el artículo primero del Decreto Ley 7886/72 se establecen distintas causales para la habilitación de la feria administrativa de esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en el inciso E del mencionado artículo se establece expresamente que: "En el curso del mes de Enero la Dirección de Personas Jurídicas solo recibirá y tramitará: Las actuaciones en que, expresamente y por resolución fundada en razones de urgencia o de interés público, se establezca que su tramitación no se interrumpirá durante el mes de Enero"

Que resulta de interés público adoptar los recaudos necesarios para cumplimentar los plazos previstos para el diligenciamiento de los trámites que se ingresan ante este Organismo, encontrándose prudente para ello habilitar excepcionalmente la feria administrativa dispuesta por el Decreto Ley 7886/72.

Que el artículo 2º del Decreto 914/10, autorizó a esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires a dictar las disposiciones complementarias y necesarias para la implementación del sistema, además de las que por su competencia tiene asignadas, tal como lo prescribe el artículo 3.6.1. del Decreto Ley 8671/76 (t.o. Decreto 8525/86)

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le confieren la ley orgánica y su Decreto reglamentario y el Decreto 914/2010;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1: Habilitar durante el mes de enero del 2019, la firma de Resoluciones del Director Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, exclusivamente de aquellos expedientes que se encuentren vencidos al comienzo de la feria administrativa dispuesta por el Decreto Ley 7886/72.

ARTÍCULO 2: En consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, habilitar la entrega de aquellos expedientes que se finalicen durante el mes de Enero del 2019 y que se encuentren vencidos al comienzo de la feria administrativa dispuesta por el Decreto Ley 7886/72.

ARTÍCULO 3: Establecer, en relación al artículo anterior, como horario de entrega de los Expedientes por Mesa de Entradas de esta Sede Central de 9 hs. a 12:30 hs.

ARTÍCULO 4: Regístrese. Comuníquese los señores Directores de Legitimación y Registro, Fiscalizaciones, Prevención de lavado de activos y Conflictos Societarios, Mutuales, Técnico Administrativa y a las oficinas delegadas. Publíquese en el Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archívese.

Leonardo Jakim, Director Provincial